



SELLO SEGUNDO, SESENTA Y  
OCHOMARAVELLIS, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

Juan quadrado hirtado vezino de la villa de San Juan  
 de como maraca lugar en derecho pãrrogo y dize que ha veni  
 do a mendicacia como en la junta de las dhas. villas que se hizo el año pasado  
 de ochenta y ocho por el mes de Junio para el estado de la dha. villa  
 de San Juan de los rios con malicia y longinuidad de mi cas  
 dad me insinuaron y me tiraron en el Cantaro de dho. estado  
 en que me hizieron notario agrario y por dize por que  
 soy hijo legitimo y natural de Juan hirtado de Mendocera  
 y D<sup>a</sup> Ana Lozano quadrado su legitima muger de dho.  
 Juan hirtado mi Padre que fue hermano entera de D<sup>n</sup>  
 Juan hirtado de Mendocera Alcaide de Orden  
 de San Juan y ambos hijos legitimos y naturales  
 de Miguel hirtado de Mendocera y Juliana Perez  
 su legitima muger vezinos y naturales de la villa de  
 Crebillente Reyero de Valencia como consta de esta yn  
 formacion que presento con la solemnidad necesaria  
 en dha. villa apud m. de Miguel hirtado  
 mi hermano entera como es notorio y por tal lo  
 alego y respeto quedo a vita de San Juan supone  
 nobleza en qualquiera que le diese y entera ascendi  
 endo y quedo D<sup>n</sup> Juan hirtado hirtado su hermano. En  
 fecho de dho. mi Padre, y Cau. de dho. Orden con pue  
 bas los dhas. D<sup>n</sup> Jaime Portus, Juan Lopez y Comarador de la dha.